



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP VICENTE ALEIXANDRE **VA**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. REFERENCIAS NORMATIVAS
3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.
 - 3.1. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES
4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
 - 4.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR
5. RELACIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD NECESARIAS EN NUESTRO ALUMNADO
6. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE
7. DIVERSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.
8. AULAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS
9. NORMALIZACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
10. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS
11. CUPO DE APOYO Y REFUERZO (CAR)
12. SUSTITUCIONES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
13. ANEXOS



1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por **atención a la diversidad** y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Así pues, será nuestro objetivo primordial el ofrecer propuestas educativas diversas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

Por todo esto, nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en nuestro centro, en el marco de la Programación Anual, y formando parte del Proyecto Educativo de Centro, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado.



2. REFERENCIAS NORMATIVAS

La normativa vigente en Andalucía con relación a la atención a la diversidad, enumerada a continuación, nos permite articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

REFERENCIAS NORMATIVAS
Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023.
ORDEN 15 DE ENERO DE 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Infantil y Primaria, se basan en los mismos principios. Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 16 y 26 de las Órdenes de Infantil y Primaria, respectivamente, de 30 de mayo, entre los que podemos encontrar que los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Se indica además, que las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.



En Infantil y Primaria se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 17 y 27 de las respectivas Órdenes y se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Además, se concreta la finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

3. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las **medidas generales de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales se encuentran:

- Agrupación de áreas en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.



- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

3.1.PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:



FINALIDAD	Tendrán el objetivo de asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.
DIRIGIDO A	<p>Alumnado que no haya promocionado de curso</p> <p>Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.</p> <p>Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.</p> <p>Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.</p>
PROFESORADO RESPONSABLE	El profesorado de cada Área o asignatura.
AGRUPAMIENTO	Aula ordinaria.
CARACTERÍSTICAS	<p>Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado.</p> <p>Estos programas deben ir incluidos en las programaciones didácticas.</p>
EVALUACIÓN	<p>El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje en coordinación con el tutor/a y el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evaluación del alumnado.</p> <p>Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumnado y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumnado, intercambios orales.</p> <p>Utilización de instrumentos de evaluación diversificados y adaptados: escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas, trabajos.</p>

El Centro dispone de un documento específico en el cual se contemplan todas y cada una de estas situaciones. Cabe destacar que su elaboración parte del modelo aportado en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Lo podemos encontrar en el anexo I del presente documento.



PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre estas medidas destacamos:

El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.



Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

4.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR:

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

FINALIDAD	Proveer o adaptar los recursos específicos para garantizar el acceso al currículo del alumnado con NEE
DIRIGIDO A	Alumnado con NEE
PROFESORADO RESPONSABLE	El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.



CARACTERÍSTICAS	Pueden incluir la eliminación de barreras arquitectónicas, de acceso a la información y comunicación, etc.
PROCESO A SEGUIR Y EVALUACIÓN	Se puede proponer y desarrollar esta medida en cualquier momento de la Escolarización obligatoria. Se aplicará mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas cuando se proceda a la revisión del Dictamen de escolarización.

ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

FINALIDAD	Facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
DIRIGIDO A	Alumnado con NEE de la etapa de E.P.o E.I. que: <ul style="list-style-type: none"> • Presenta un desfase curricular en el área objeto de adaptación, de al menos dos cursos respecto del grupo clase. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial y aquellas derivadas de enfermedades crónicas que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas.
PROFESORADO RESPONSABLE	La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectará a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada: eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación. • Requieren un informe de evaluación psicopedagógica previa, realizada por el EOE. • El alumnado será evaluado en el área adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. • El alumnado no tendrá que recuperar las asignaturas adaptadas en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. • Se proponen con carácter general para un curso académico. • La decisión sobre la promoción del alumnado se realizará teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dicha ACS, así como otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.
PROCESO A SEGUIR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de evaluación psicopedagógica del E.O.E. 2. Determinación del nivel de competencia curricular del alumnado. 3. Elaboración del ACS 4. Desarrollo y seguimiento del equipo docente y/o especialista.



AGRUPAMIENTO	Aula ordinaria y aulas de apoyo (PT, AL, etc.)
EVALUACIÓN	<p>La evaluación de las áreas adaptadas será responsabilidad compartida del profesorado que la imparte y la maestra de PT.</p> <p>En cada una de las evaluaciones trimestrales, el alumnado será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS AI. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de las mismas deben tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumnado. Estas decisiones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas.

ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

FINALIDAD	Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales.
DIRIGIDO A	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
PROFESORADO RESPONSABLE	La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se propondrá con carácter general para un curso académico. • Contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación: <ul style="list-style-type: none"> ❖ La propuesta curricular de <u>profundización</u> de un área es la modificación en la programación didáctica que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación. ❖ La propuesta de <u>ampliación</u> contempla la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
PROCESO A SEGUIR	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación. - El alumnado será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACAI. - Cuando un alumno haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la propuesta curricular de <u>ampliación</u> podrá solicitarse la <u>flexibilización</u> del período de escolarización, cuando se prevea que cursará con éxito el curso en el que se escolarizará. El equipo docente acreditará tanto que el alumnado ha superado los objetivos y criterios del curso actual como que será lo mejor para su desarrollo personal y social.
AGRUPAMIENTO	Aula ordinaria.



EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas. - Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido y a la toma de decisiones al respecto.
-------------------	---

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

FINALIDAD	Favorecer el desarrollo del alumnado mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, reeducación del lenguaje y la comunicación, autonomía personal, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
DIRIGIDO A	Alumnado con NEAE de E.I. y E.P.
PROFESORADO RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Su elaboración y aplicación corresponde al profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE (PT y AL) con la colaboración de la orientadora del EOE. ✓ Se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes.
CARACTERÍSTICAS	Se propondrá con carácter general para un curso académico en función de las NEAE del alumnado y de los objetivos planteados, su duración podría ser inferior.
PROCESO A SEGUIR	<ul style="list-style-type: none"> - Requiere que el informe de evaluación psicopedagógica del alumnado recoja como propuesta la medida. - Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación.
AGRUPAMIENTO	Aula ordinaria y aulas de apoyo (PT, AL, etc.)
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas. - Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido.

FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN

FINALIDAD	Supone la posibilidad de anticipación del comienzo de escolarización o la reducción del mismo.
DIRIGIDO A	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales cuando las medidas tanto generales como específicas, resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presenta el alumnado.
PROFESORADO RESPONSABLE	La dirección del centro realizará la solicitud de flexibilización.



CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de esta medida no implica la imposibilidad de aplicar otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias. • Según las diferentes etapas: <ul style="list-style-type: none"> ❖ La escolarización en 1º de E.P. podrá anticiparse un año. ❖ En E.P. podrá reducirse la escolarización hasta dos años. (uno si utilizó la medida anterior) ❖ En casos excepcionales, la Administración educativa podrá dictaminar medidas de flexibilización sin estas limitaciones.
PROCESO A SEGUIR	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación. - La decisión de flexibilización será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para el desarrollo personal y social del alumnado y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y los objetivos del nivel que va a adelantar, <u>habiendo sido evaluada positivamente su ACAI</u> - Una vez resuelta la solicitud favorablemente, el alumnado será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización.
AGRUPAMIENTO	Aula ordinaria o en otros espacios del centro.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas. - Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido y a la toma de decisiones al respecto.

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS:

FINALIDAD	Adaptar la programación del aula específica de educación especial del centro (Aula verde), a las NEE del alumnado, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
DIRIGIDO A	Alumnado con NEE escolarizado en modalidad C
PROFESORADO RESPONSABLE	Su elaboración y aplicación corresponde a la tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumnado.
CARACTERÍSTICAS	Se propondrá con carácter general para un ciclo de FBO y para el segundo ciclo de E.I. en el caso de alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo.
PROCESO A SEGUIR	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación. - El alumnado será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.
AGRUPAMIENTO	Aula específica de educación especial y aulas de apoyo (AL.)
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas. - Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido.



6. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

6.1._ Detección de alumnado con indicios de NEAE.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- ***Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.***
- ***Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.***
- ***Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.***
- ***Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.***

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y la concentración.
- Desarrollo de los aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

6.2._ Detección en el contexto educativo.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

a) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Los programas de tránsito de E.I. a E.P. y de E.P. a E.S.O., incluyen las siguientes actividades:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EO, en su caso.
- Reunión de tutores/as y EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
 - El proceso de escolarización,
 - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con



- el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
- Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, ...
- Sobre cómo participar desde el contexto familiar desde el contexto familiar para detectar y/o resolver posteriores dificultades.
- Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos, bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones, ...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de las distintas etapas educativas (Infantil/Primaria y Primaria/Secundaria), entre los que se incluye al profesorado especialista en PT y AL y la jefatura de estudios.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
 - Revisión del informe final de etapa.
 - Recogida de información individual de cada alumno/a en su expediente.
 - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, EO. o incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).
 - Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

b) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

- Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:
 - Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
 - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
 - Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.



- Durante la sesión de evaluación destacamos:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora.
 - Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.
- Después de la sesión de evaluación:
 - Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
 - Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
 - Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
 - En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Equivale al procedimiento descrito en la evaluación inicial solo que haciendo referencia a cada uno de los trimestres.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.3._ Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

1. La **familia solicitará una entrevista al tutor/a** con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.
3. El tutor/a trasladará la **información** verbal y/o escrita aportada por la familia a la **jefatura de estudios** para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará una reunión con el equipo docente para analizar los indicios detectados y establecer una serie de medidas y programas de carácter general así como un cronograma de seguimiento.



6.4. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un **agravamiento** de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a) Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b) Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor/a le entregará el protocolo debidamente cumplimentado a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador/a de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

c) Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria)
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

d) Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma la considerarán si existen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera oportuno.

e) Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.



Tras la finalización de dicho análisis, la profesional de la orientación:

- Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor/a, quedando reflejada la valoración y dichas medidas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa así como en su expediente correspondiente.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

7. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

7.1. Momentos de recogida de información

7.1.1. Evaluación Inicial

Se realizará durante el primer mes de cada curso escolar, habiendo revisado previamente los tutores/as los informes finales de curso, ciclo y/o etapa así como los expedientes del alumnado. Nos servirá para detectar necesidades específicas de apoyo educativo de nuestro alumnado, así como para conocer el NCC del mismo y tomar decisiones acerca de los apoyos pertinentes. Las conclusiones serán recogidas en un acta de evaluación, elaborada por el tutor/a, que entregará a la jefatura de estudios.

7.1.2. Evaluación continua

Hace referencia a las evaluaciones trimestrales, que tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado en referencia a los objetivos y competencias clave.

Debemos distinguir tres tipos de alumnado NEAE:

- Alumnado con ACS (aquel cuyo NCC sea inferior, al menos, en dos cursos respecto al curso académico en el que está escolarizado): Para su evaluación se tomará como referente los objetivos y criterios de evaluación recogidos en dicha ACS. El profesorado que las imparta así como el profesorado especialista en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales serán los responsables del seguimiento y evaluación.
- Alumnado que sigue un programa de refuerzo del aprendizaje: para su evaluación se tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos para el grupo clase. La evaluación y posterior calificación corresponderá al profesorado de CAR, en coordinación con el tutor/a así como el resto del equipo docente.
- Alumnado con altas capacidades con una adaptación curricular.

7.1.3. Evaluación final o sumativa

Se realizará al final del curso escolar y nos permitirá valorar el progreso global de cada alumno/a



tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo. Se realizará un acta de evaluación, que quedará recogida en el expediente académico del alumno/a, donde constarán los resultados obtenidos en cada área.

7.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado NEAE

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Por ello, creemos conveniente ofrecer las siguientes orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva:

- Métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas, como puede ser la observación diaria del trabajo del alumnado mediante: portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.
- Adaptaciones en las pruebas escritas:
 - **Adaptaciones de formato:** uso de ordenador, presentación de enunciados de forma gráfica o en imágenes acompañado de texto escrito, exámenes en braille o con texto ampliado, prueba oral o entrevista, lectura de las preguntas por parte del profesor/a, supervisión del examen durante su realización, destacar datos importantes, preguntas cortas, examen tipo test.
 - **Adaptaciones de tiempo:** Ajustar el tiempo de la prueba a sus necesidades. No tiene por qué tener tiempo determinado.

En definitiva estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno/a tenga durante el proceso de aprendizaje.



8. AULAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

UBICACIÓN	
AULA VERDE (Específica)	Ubicada en el mismo edificio que Educación Infantil
AULA AZUL (PT1)	Planta baja del edificio rojo.
AULA LILA (PT2)	Planta alta del edificio rojo.
AULA TURQUESA (AL)	Planta alta del edificio blanco.
RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	
AULA VERDE (Específica)	<p>Cuenta con una profesora de PT, definitiva en el Centro (tutora del grupo). Además, contamos con dos monitores (PTIS), uno de ellos es compartida con otro centro de la localidad y cuyas funciones son las de atender tanto al alumnado del Aula Verde, como al del resto de alumnado escolarizado con necesidad de este recurso. Se coordina con la profesora especialista en A.L acerca del alumnado que comparten.</p> <p>El Aula está dotada de los materiales necesarios, sobre todo a nivel manipulativo, psicomotriz e informático.</p> <p>Cuenta con aseo propio adaptado.</p>
AULA AZUL (PT1)	<p>Estas aulas cuentan con una profesora de Pedagogía Terapéutica cada una que son cotutoras del alumnado NEE que atienden.</p> <p>Se coordinan con la profesora especialista en A.L acerca del alumnado que comparten.</p> <p>Tanto el Aula Azul como la Lila están dotadas de recursos materiales a nivel manipulativo, psicomotriz, informático (ordenador fijo).</p>
AULA LILA (PT2)	
AULA TURQUESA (AL)	<p>El aula cuenta con una Maestra de Audición y Lenguaje.</p> <p>El aula está dotada de material específico para la realización de la práctica educativa.</p>
HORARIOS Y AGRUPAMIENTOS	
AULA VERDE (Específica)	<p>El alumnado que acude a este aula, dispone de horario flexible para entrar o salir del Centro, así como para acudir a las terapias que desarrollan en horario de mañana. La hora de entrada se establece de 9h- 9:15h y la de salida de 13:45 – 14h.</p> <p>En caso de ausencia de la tutora del aula, el aula será atendida en su lugar por los miembros del EO.</p>
AULA AZUL (PT1)	<p>El horario del aula de Integración y AL se elabora conjuntamente con las maestras especialistas en AL y PT y la Jefatura de Estudios, intentando dar equilibrio y coherencia a su distribución horaria y evitando las sesiones de las materias impartidas por el profesorado especialista (Religión/Valores, E.F., Plástica, Música) de los grupos de referencia del alumnado que asiste a ella. En el caso de alumnado que recibe apoyo de PT y AL, se procurará distribuir las sesiones de manera que no</p>
AULA LILA (PT2)	



AULA TURQUESA (AL)	<p>coincidan en el mismo día.</p> <p>Las sesiones se distribuirán de manera equitativa entre las áreas que tengan más de cuatro sesiones semanales. El número de sesiones por alumno variará de forma individual, dependiendo de las necesidades educativas que presenten.</p> <p>Las sesiones son de 60/45 minutos al igual que el resto del centro. En el caso del alumnado de E. Infantil, se respetarán, siempre que sea posible, las especialidades y desayunos.</p>
---------------------------	---

	<p>También se tendrá en consideración para elaborar estos horarios el alumnado que asista a sus sesiones de rehabilitación en Hospitales de Sevilla o en Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT), en el caso del alumnado de E. Infantil.</p> <p>Los agrupamientos se forman teniendo en cuenta el número de alumnos/as que formará parte del Aula de Integración durante el curso, considerando y priorizando su pertenencia a los distintos ciclos así como las similitudes en cuanto a necesidades educativas y Programas Específicos.</p> <p>A finales del curso se hace una previsión del posible alumnado que integrará dichas aulas y se añadirán a principios de curso los alumnos nuevos, si los hubiera, por matriculación reciente.</p> <p>Los agrupamientos quedarán abiertos debido a las nuevas incorporaciones que puedan darse a lo largo del curso.</p> <p>Los docentes tendrán que tener en cuenta los contenidos y actividades que el alumno/a pierde al recibir la intervención de la AL o PT. De manera que priorice en la recuperación de aquellos contenidos que considere imprescindibles para el desarrollo del área. No se debe sobrecargar a este alumnado con actividades pendientes.</p> <p>Igualmente, los tutores/as deben evitar poner pruebas escritas en las horas en las que acuden las maestras de PT y AL intervienen con el alumnado.</p>
--	--



EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	
<p>AULA VERDE (Específica)</p>	<p>La evaluación de estos alumnos/as se realizará tomando como referentes los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACI. La evaluación será continua, utilizando diferentes estrategias y mediante la observación diaria, que iremos registrando en nuestro diario de clase y rúbricas en las que se detallarán los progresos y dificultades, así como la superación de los objetivos cuando se produzcan.</p> <p>Durante la semana de evaluaciones del centro, se destinará una sesión para realizar las evaluaciones del alumnado del aula (tutora y Equipo Docente), con la finalidad de marcar momentos específicos en el seguimiento que nos faciliten la revisión de los objetivos y programaciones de este alumnado, así como la evolución en las integraciones en sus aulas de referencia. Dichas evaluaciones quedarán recogidas en el acta ordinaria de evaluación.</p> <p>La información por escrito a las familias correspondientes a las evaluaciones, se hará para cada evaluación siguiendo el formato establecido en el sistema informático Séneca.</p> <p>En dicha evaluación se analizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evolución de su necesidad específica. • La evolución del alumno/a con respecto a la adaptación curricular. • La propia adaptación curricular significativa que corresponda. • Las propuestas para la siguiente evaluación o curso si se tratara de la última evaluación. <p>En la evaluación final, se hará una valoración de los indicadores y criterios de evaluación conseguidos, los no conseguidos y los que están en desarrollo, en Adaptaciones Curriculares.</p> <p>Al final de curso, se cumplimentarán los informes de evaluación correspondientes (PT y AL), así como la valoración y el seguimiento de las Adaptaciones Curriculares en el sistema informático de Séneca, se imprimirán y guardarán en su expediente correspondiente.</p>
<p>AULA AZUL (PT1)</p>	<p>La evaluación del alumnado NEAE se realizará conjuntamente con los tutores y el Equipo Docente aproximadamente una semana antes de cada evaluación del centro, con el fin de poder establecer las dificultades, cambios necesarios y avances producidos.</p> <p>En dicha evaluación se analizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evolución de su necesidad específica. • La evolución del alumno/a con respecto a la adaptación curricular y/o Programa Específico marcados. • La propia adaptación curricular significativa que corresponda. • Las propuestas para la siguiente evaluación o curso si se tratara de la última evaluación. <p>Por otra parte, se realizará un seguimiento trimestral para la valoración de la eficacia de los PE e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La observación diaria se registrará en un Diario de clase /hojas de registro y ahí se detallarán los progresos y dificultades, lo cual permitirá la modificación instantánea en la programación y actuación, pudiendo afectar a la temporalización prevista para la adquisición de contenidos y/o destrezas.</p>
<p>AULA LILA (PT2)</p>	



AULA TURQUESA (AL)	<p>Con respecto a la información a las familias, será continua y siempre cuando se requiera. Sin embargo, se establecerá una entrevista inicial para informar de las medidas generales y específicas a trabajar a lo largo del curso y se mantendrán las reuniones oportunas a lo largo del curso en función de las necesidades de cada alumno/a.</p> <p>En la evaluación final, se hará una valoración de los indicadores y criterios de evaluación conseguidos, los no conseguidos y los que están en desarrollo, tanto en Programas Específicos como en Adaptaciones Curriculares.</p> <p>Al final de curso, se cumplimentarán los informes de evaluación correspondientes (PT y AL), así como la valoración y el seguimiento de los Programas Específicos en el sistema informático de Séneca, se imprimirán y guardarán en su expediente correspondiente.</p>
---------------------------	--

9. NORMALIZACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desde el aula Verde se pretende:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos/as que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos restrictivos posible.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.

9.1. INCLUSIÓN DEL ALUMNADO

9.1.1. INCLUSIÓN PARCIAL DEL ALUMNADO DE EE EN AULA ORDINARIA.

La organización del aula Verde contará con momentos de integración del alumno en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumnado en actividades comunes y



curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las NEE que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes

CRITERIOS:

Elección del grupo en el que se integrará:

- Será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula.
- El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.

Preparación de la integración:

- A principios de curso, se realizará una coordinación inicial con los profesores de las áreas donde los alumnos se vayan a integrar, estableciendo los momentos y las condiciones de dicha socialización así como las competencias a trabajar y su seguimiento.
- La tutora del A.V. informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al resto del alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.

Tipo de actividades:

- El alumnado con NEE del aula Verde podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación del centro.
- Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades.

Apoyos:

- En caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS (monitor de E.E.). Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este puede ser rotativo).

9.1.2. MOMENTOS DE INCLUSIÓN.

- ❖ Inclusión en un grupo ordinario: Se elegirán aquellas áreas más apropiadas para la integración y en la que el alumnado pueda desarrollar al máximo sus capacidades. ❖
- Inclusión inversa: A lo largo del curso escolar se diseñarán actividades en las que los



alumnos/as de grupos ordinarios acudan al Aula Verde para realizar tareas de manera conjunta con el alumnado de dicha aula.

- ❖ Inclusión en espacios comunes: el recreo, la entrada, gimnasio, comedor, son espacios comunes compartidos por todo el alumnado del Centro.
- ❖ Entradas y salidas al centro: realizarán esta rutina por el mismo lugar destinado para el alumnado de la etapa de Infantil del colegio, puesto que es la puerta que está más cerca de su aula.
- ❖ Actividades complementarias: con la finalidad de que este alumnado se beneficie de las actividades complementarias de las aulas ordinarias en las que se integran, se procurará su adecuación a las características, necesidades y motivaciones de este alumnado, para favorecer siempre su participación en las mismas.
- ❖ Salidas: como criterio general, con respecto a las salidas que realice el alumnado del A.E, establecemos que vayan acompañados siempre por un miembro del E.O., que podrá ser:
 - La tutora del A.E. junto con PTIS si realizan la salida como actividad propia del A.V y participan todos los alumnos/as. En el caso de que un alumno/a no participe en la actividad y acuda al Centro, se quedará con un miembro del E.O. (PT/AL). En este tipo de salidas, también pueden ir acompañados por las madres o padres.
 - Las salidas propias el A.V. se realizarán cuando participen en la misma más de la mitad de los alumnos/as de la clase.
 - Si un alumno/a del A.V. va integrado con otro grupo de alumnos, irá acompañado por uno de los PTIS.
 - En el caso de que varios alumnos/as del A.V. realicen la salida junto a otro grupo de alumnos/as, irán acompañados por la maestra de P.T y uno de los PTIS.
 - En el caso de que algún alumno/a no participe en dicha actividad y acuda al Centro, uno de los PTIS deberá quedarse con el alumno/a integrado en otra clase.
 - Se suspenderá la actividad en el caso de no asistir ni la Tutora del A.V. ni uno de los PTIS.

9.2 COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9.2.1 COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES PROFESIONALES DEL CENTRO

A principios de curso, las profesoras de PT, previa coordinación con el Equipo Directivo, se reunirán con los Equipos Docentes de los grupos en los que se encuentran escolarizados el alumnado NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

También podrán participar, en representación del EO, en las reuniones que puedan celebrarse tras la detección de indicios NEAE en nuevos alumnos, así como de la toma de decisiones sobre las medidas previas a la derivación psicopedagógica, si fuera el caso.

Las aulas de PT y sus respectivas maestras, así como la de AL, estarán en permanente disposición para orientar, aportar recursos y reestructurar los programas y estrategias con nuestro alumnado cuando sea necesario.

Las tutorías serán compartidas, como marca la normativa, en el desarrollo del trabajo con el alumnado y en la atención a las familias. Las evaluaciones serán conjuntas, así como la información a las familias.



De forma trimestral y también en función de las necesidades (dificultades, elaboración de material, orientaciones...) se mantendrá reuniones con los tutores y especialistas necesarios, con el fin de coordinarnos en la intervención de los alumnos y compartir información relevante sobre la evolución del alumnado.

9.2.2 COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS DEL EOE

En caso de ser necesario, contactaremos con los profesionales del EOE para solicitar pautas de actuación, asesoramiento o cualquier información que pueda ser de utilidad en la formación de nuestro alumnado, así como para solicitar la revisión de informes o dictámenes de escolarización.

9.2.3 COORDINACIÓN CON LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN CON EL ALUMNADO A NIVEL PRIVADO.

En los casos en los que así ocurra, mantendremos reuniones para consensuar objetivos o poner en conocimiento mutuo las actuaciones que queremos desarrollar con el alumnado y para establecer, en la medida de lo posible, pautas de actuación conjunta.

10. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Además de la reunión pedagógica inicial de curso, donde se le traslada la adecuación de las programaciones a las necesidades de nuestro alumnado, las familias del alumnado que reciba cualquier medida individual de atención a la diversidad presente en este Plan de Atención a la Diversidad serán informadas de su contenido, así como de sus objetivos, bien a principios de curso o en el momento de la incorporación del alumnado a las mismas.

Esta información corresponderá a cargo del tutor en el desempeño de sus funciones de orientación y acción tutorial (en el caso de Programas de Refuerzo y Profundización, AAC, ACNS, ACS, AACCII Y PCAI, ACI), maestros especialistas que atiendan al alumnado en el desarrollo y seguimiento de dichas medidas (PE).

En el aula Verde se planifica para las familias al menos dos entrevistas: una reunión inicial de padres/madres al inicio del curso y otra al finalizarlo.

Así mismo, y también dentro del desempeño de las funciones de acción tutorial, el tutor podrá suscribir compromisos con las familias que supongan una mayor implicación de las mismas en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Además de estas reuniones, las maestras especialista en AL/PT junto con el/la tutor/a se reunirán con las familias puntualmente a fin de realizar un seguimiento exhaustivo de la evolución de los aprendizajes de estos alumnos/as, así como para intercambiar pautas de modificación de conductas, estrategias de aprendizaje, o cualquier otra información que pueda ser de interés en uno u otro ámbito.



11. CUPO DE APOYO Y REFUERZO (CAR)

Plan de Refuerzo Educativo

La finalidad del programa de refuerzo educativo, es conseguir que el alumnado alcance las competencias básicas, fundamentalmente, lingüísticas y matemáticas.

El programa de Refuerzo Educativo constituye el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo para atender al alumnado que posea Dificultades de Aprendizaje de carácter transitorio en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda del programa de refuerzo educativo, puedan superarlas.

En concreto, se pretende ajustar la intervención educativa al alumnado, especialmente a aquellos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas de Lengua Castellana y Matemáticas, tratando de consolidar en estos discentes contenidos básicos que son imprescindibles para aprendizajes posteriores.

Se pretende que los alumnos/as asimilen no sólo contenidos instrumentales (Ej.: escritura, lectura, cálculo, etc.), sino también que vayan adquiriendo progresivamente todas las competencias básicas.

Como el Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo debe ser dinámico, flexible y abierto, la Jefatura de Estudios realizará las coordinaciones necesarias para poder, en cualquier momento, y junto con las decisiones del Equipo Docente correspondiente, dar de alta a los alumnos/as que así se determine o incluir a aquellos que empiezan a presentar desfase curricular, desde el primer momento en que éste se detecte.

Alumnado al que va dirigido este programa:

- Alumnado que haya promocionado sin alcanzar los objetivos de ciclo o nivel.
- Alumnado con desfase curricular detectado al inicio de curso mediante la Evaluación Inicial.
- Alumnado con un área instrumental sin superar de un curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje procedente del censo registrado en el sistema informático Séneca.
- Alumnado con dificultades concretas para el aprendizaje o para la consecución de objetivos específicos concretos de las materias instrumentales básicas cuya calificación trimestral sea menor a un 6 (Bien).
- Alumnado de P.T. que necesite refuerzo curricular, además de programas específicos.



11. 1. CRITERIOS ORGANIZATIVOS

▪ Horarios

Se dedicará el horario completo (25 horas semanales) al programa de Apoyo y Refuerzo, impartido por un solo docente, siempre que sea posible y los recursos personales lo permitan.

El horario de atención estará en función de las necesidades que presenta el alumnado y del nivel en que se encuentra escolarizados.

Los tiempos de ejecución del Apoyo no podrán coincidir con las especialidades, salvo raras y justificadas excepciones.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la organización temporal será dinámica, abierta y flexible. Este horario estará sujeto a los posibles cambios que sean necesarios a lo largo del curso, tanto por la atención de nuevos alumnos como por razones de mejora en la organización y rendimiento escolar.

- **Espacios:** Los espacios serán flexibles y se adaptarán a las necesidades del alumnado dentro de la dinámica del aula.

▪ Recursos materiales

Se utilizarán los materiales que se adapten a las características de cada alumno/a, materiales de diversos ciclos y niveles, así como libros y material didáctico de atención a la diversidad, material fungible, artículos y recortes de prensa y revistas, publicaciones, cómics, material audiovisual etc.

Por otra parte, cada alumno/a que acuda a refuerzo educativo dispondrá de un cuaderno específico para el apoyo. Este cuaderno servirá para:

- Servir de guía y llevar un control de lo que el alumno hace en apoyo.
- Dedicar tiempo para la lectura e indicar el tiempo destinado a ello.
- Este cuaderno debe estar en la tutoría y se utiliza como información para hablar con las familias.
- Indicar los días que no se realiza el apoyo por sustituciones.
- Cuantificar las sesiones que ha recibido el alumno/a durante el trimestre.

11.2. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

▪ Agrupamiento:

El desarrollo del Plan de Apoyo se llevará a cabo a lo largo de la semana, en las sesiones de las áreas instrumentales que están establecidas en el horario del centro. Cada grupo establecido recibirá dos o tres sesiones semanales, en función del número de alumnos/as que necesiten recibir refuerzo educativo.

El agrupamiento del alumnado será abierto y flexible. Los criterios de agrupamiento son:

- El agrupamiento se establece en función del nivel curricular de cada alumno/a, de su edad,



y del grado de dificultad de aprendizaje que presente.

- Respeto, en la medida de lo posible, del horario de su grupo clase de forma que sea atendido en las áreas instrumentales, y respetando en todo momento las áreas claramente socializadoras (E.F., Música, Plástica, etc.)
- Se procurará, en la medida de lo posible, que el grupo no sea superior a 5 alumnos/as.

Debemos indicar que existen niveles en los que hay que priorizar el refuerzo educativo debido a su importancia a lo largo de la escolarización obligatoria: 1º Ciclo y 6º de Primaria.

Tanto 1º como 2º de Primaria, son niveles en los que el desarrollo y afianzamiento de la lectura y escritura se convierten en herramientas fundamentales para alcanzar las competencias básicas en todas las áreas a lo largo de la etapa. Es por ello, que destinaremos un mayor número de sesiones de refuerzo. A lo largo del primer trimestre, en el nivel de 1º se impartirán más sesiones con el fin de asentar la lectoescritura, estas sesiones se tomarán de las áreas de Ciencias Naturales y Sociales

Igual ocurre en el caso de 6º, se deben ofrecer el máximo número de sesiones para dotar al alumnado de los recursos y competencias necesarias para garantizar un buen tránsito a 1º de la ESO. Igualmente, estos niveles no deben verse afectados en el caso de sustituciones y ausencias de algún maestro/a.

▪ **Organización de la respuesta educativa:**

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales con el objetivo de asegurar la conexión y continuidad del trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo.

Para la organización del refuerzo educativo, cada tutor/a o maestro/a especialista, debe cumplimentar un registro para cada alumno/a que acude a refuerzo, estableciendo sus necesidades y dificultades así como las líneas de actuación (**Ver Programa de Refuerzo Educativo**). Incluye un calendario anual para señalar los días que no se ha dado refuerzo y poder llevar así un control exhaustivo.

Dicho documento será compartido con el maestro de CAR de tal manera que pueda elaborar y organizar semanalmente el plan de trabajo de cada alumno/a. (**Ver Programa de Refuerzo**)

En definitiva, el objetivo es coordinar el trabajo de todos los miembros del equipo docente y demás profesionales que atienden al alumnado. Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales con el objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo. Además de colaborar con el tutor en la evaluación, identificación de las necesidades educativas de los alumnos y en las actividades comunes en el aula ordinaria cuando sea requerido.

▪ **Evaluaciones y seguimiento:**

A principio de curso y tras la evaluación inicial, se reunirán los tutores con el maestro CAR



para hablar del alumnado que recibirá apoyo así como de sus dificultades para afrontar el currículo y de las posibles líneas de intervención.

La evaluación del alumnado con dificultades de aprendizaje será realizada por el equipo docente, teniendo en cuenta las consideraciones que el cupo CAR pueda aportar sobre los avances de los/as alumnos/as.

Con este alumnado será muy importante tener en cuenta los puntos de partida y reforzar de manera continua los avances conseguidos por pequeños que sean. Para ello, se realizarán **reuniones de seguimiento** periódicas entre los tutores y el maestro CAR, para poder valorar la evolución del alumnado y hacer las modificaciones necesarias así como proponer nuevas incorporaciones o posibles bajas. En el momento que el alumno/a alcanza el nivel de competencia curricular de su grupo clase, abandona el programa de apoyo y refuerzo.

La información compartida así como las decisiones adoptadas en estas reuniones de seguimiento, serán recogidas en un **acta de seguimiento (Ver Programa de Refuerzo Educativo)** y será cumplimentado por el maestro/a CAR.

Tras estas reuniones de seguimiento, se valorará si el alumno/a debe seguir en refuerzo educativo o abandonar dicho recurso.

Criterios para que un alumno deje el refuerzo educativo:

- Alumnado que haya superado el desfase curricular detectado cuando se propuso para refuerzo.
- Alumnado que haya obtenido una calificación trimestral de BIEN (6) o superior a esta.
- Alumnado que haya superado las dificultades concretas para el aprendizaje que motivaron la necesidad de refuerzo educativo.

12. SUSTITUCIONES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Aula Específica de Educación Especial

En caso de ausencia del tutor/a de este aula, éste/a será sustituido por otra de las maestras de PT del Centro, Igualmente, en el caso de la vigilancia del recreo será sustituida por un docente del Equipo de Orientación.

2. Aula de Apoyo a la Integración (recurso-1 y 2)

El docente de esta aula no será sustituido en caso de ausencia, aunque puede contemplarse la posibilidad de que el cuadrante de sustituciones apoye a los tutores/as del alumnado NEAE que presenta mayores necesidades.

3. Aula de Audición y Lenguaje

El/la especialista de este aula no será sustituido/a en caso de ausencia.

4. Cupo de Apoyo y Refuerzo (CAR)

El docente de esta aula no será sustituido en caso de ausencia.



13. ANEXOS

ANEXO I

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

CURSO _____

ALUMNO/A:		UNIDAD:
PROFESOR:		MATERIA:
MOTIVO	Programa de refuerzo para alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje	
	Programa de refuerzo para alumnado no NEAE con dificultades de aprendizaje	
	Programa de refuerzo para el alumnado que no ha promocionado de curso	
	Programa de refuerzo para el alumnado con la materia pendiente del curso anterior	

NECESIDADES QUE PRESENTA EL ALUMNO

Dificultades en el aprendizaje de la lectura
Dificultades en el aprendizaje de la escritura
Dificultades en composición escrita
Dificultades en la expresión oral



ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

--

SABERES BÁSICOS

--

PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA

METODOLOGÍA A UTILIZAR

--

TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS

--

FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

--



RECURSOS DIDÁCTICOS

--

AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS

--

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO

PRIMER TRIMESTRE:

SEGUNDO TRIMESTRE:

TERCER TRIMESTRE:

VALORACIÓN FINAL Y PREVISIONES PARA EL PRÓXIMO CURSO:

El profesor/a – tutor/a

Fdo.: